



201

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00044-00

Afectado: Alejandrino Rodríguez Saldaña.

Asunto: Auto ordena emplazar terceros indeterminados

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Se halla el proceso al Despacho a efectos de proferir la respectiva sentencia, no obstante, se advierte que en el trámite surtido se omitió dar aplicación a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, esto es, el emplazamiento de los terceros indeterminados.

Por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar el debido proceso y derecho de defensa de los terceros indeterminados que puedan resultar afectados con la decisión que aquí se adopte y como quiera que tal omisión no constituye causal de nulidad de las previstas en la ley y no afecta garantías de los sujetos procesales e intervinientes de esta acción, además, no compromete de manera alguna las actuaciones surtidas en el desarrollo del proceso, se dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto del vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, propiedad del señor Alejandrino Rodríguez Saldaña.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto


del vehículo tipo taxi, de placas TZZ-140, marca Chevrolet Spark, color amarillo, modelo 2011, propiedad del señor Alejandrino Rodríguez Saldaña.

- 2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Evedith Manrique Aranda
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha <u>16 Sep. 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>46</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u><i>Du entl</i></u>